

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del Decreto 1407/85; agregando al artículo 1º del mismo que modifica el artículo 21º del Decreto 9208/72 incorporando el siguiente inciso:

e) Las disposiciones de este artículo no serán aplicables a aquellos bienes de capital o bienes durables de uso, incluido automotores, que hayan sido ingresados al Area Aduanera Especial con anterioridad a la fecha de promulgación del Decreto 1407/85.

Artículo 2º - De forma.

RESOLUCION Nº 115/85

DADA EN SESION DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1985


Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL